



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** PRORROGA DESIGNACION ASESORIA JURIDICA FAUD UNC

---

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a las diferentes tramitaciones que se llevan a cabo dentro del ámbito de esta Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que para el desarrollo de ciertas actividades, se requiere contar con la intervención de un Asesor Jurídico, dentro de las condiciones que estipula el Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 05/2012 del Honorable Consejo Superior,

Que las mismas corresponden a Contrataciones de Personal y Profesionales Independientes, celebración de Convenios de Pasantías, interpretación de Dictámenes y Asesoramiento en normativa y su aplicación,

Que para dar un enfoque legal a cada una de dichas tramitaciones, cuyo informe jurídico – no vinculante – debe estar incorporado en cada una de las actuaciones que se tramiten,

Que para el cumplimiento de la tarea mencionada, se propone dar continuidad a las funciones que venía desempeñando la Abogada MARIA LAILA VILLA, en calidad de Asesora Jurídica de esta Facultad,

Que la mencionada Profesional ha prestado conformidad a la continuación de su designación,

Que a fin de retribuir dichas funciones, se ha dispuesto asignar una remuneración equivalente a un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, desde el 01/04/2026 y hasta el 31/03/2027,

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Abogada MARIA LAILA VILLA (LEGAJO N°

60408), como Asesora Jurídica de esta Institución, con una retribución equivalente a un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, a partir del 01/04/2026 y hasta el 31/03/2027.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concurso reglamentario, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Haya de la Torre s/n, 1° piso – Ciudad Universitaria, Córdoba o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente (ejemplo: Declaración Jurada de Cargos y Actividades – Obligatoria), siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: Se recuerda al Personal designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 6°: El Personal al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Secretaría de Articulación Estudiantil, Secretaría de Extensión y Vinculación, Secretaría de Investigación, Innovación y Transferencia, Escuela de Postgrado y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO